



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-004-2-2026

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Distrito de San Salvador, a las ocho horas del día veintisiete de enero de dos mil veintiséis.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad, por medio de correo electrónico en fecha quince de enero del corriente año, presentada por el licenciado [REDACTED], quien requiere la siguiente información del período de enero del 2018 a diciembre del 2025:

- Recaudación total agregada USD por mes en concepto de IVA.

En la misma fecha, el solicitante aclaró que requiere la información mediante correo electrónico o transferencia de archivos (como un enlace de Drive, WeTransfer, OneDrive, entre otros).

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió por medio de correo electrónico, de fecha dieciséis de enero del corriente año, la solicitud de información MH-2026-004 a la Dirección General de Impuestos Internos; la cual pudiese tener en su poder la información requerida por el solicitante.

II) La Dirección General de Impuestos Internos, ha emitido respuesta a través de memorando de referencia MH.DGII.DJ/002.014/2026, recibido en fecha veintiséis de enero del presente año, expresando:

«...Al respecto, se tiene a bien manifestar que la información proporcionada fue generada en fecha 21 de enero de 2026; de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República, en relación con el artículo 10 inciso primero, numeral 23 e inciso cuarto de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que: "Art. 10 - Los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: (...) 23. La información estadística que generen, protegiendo la información confidencial."; se remiten de manera física, los datos obtenidos, respecto de la información requerida acorde al detalle que consta en correo en referencia; todo lo cual es conforme con lo que consta en los registros de esta Administración Tributaria.»

Debido a que se ha recibido de forma física la información sobre recaudación de IVA total por mes, de los años 2018 al 2025, esta Unidad ha procedido a digitalizar la información en formato PDF, con el objeto de poder realizar la entrega al petionario, a través del correo electrónico, tal y como lo ha requerido en su solicitud de información.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

A) CONCÉDESE acceso a la información detallada en el considerando II) de la presente providencia; en consecuencia, **REMÍTASE** por medio de correo electrónico un archivo digital en formato PDF con la información a la cual se le concede acceso. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Dorian Georgina Flores González
Oficial de Información y Delegada de Protección de
Datos Personales Ad Honorem
Ministerio de Hacienda.

